

## RELACION QUE SE CITA

Finca	Propietario	Datos Catastrales			
		Paraje	Polígono	Parcela	Clase finca
1	Don Joaquín García Petit ... ..	La Foya	8	173	E-00
2	Don Vicente Vilar Morella ... ..	La Foya	8	18	E-03
3	Don Vicente Vilar Morella ... ..	La Foya	8	20	NR-04
4	Don Enrique Garí Arenos y «Promociones Inmobiliarias Castellonenses» ... ..	La Foya	8	17	I-00
5	Don Enrique Garí Arenos y «Promociones Inmobiliarias Castellonenses» ... ..	La Foya	8	168	CR-05
6	Doña Carmen Arenos Escuder ... ..	La Foya	8	16-a	CR-05, FS-02
7	Don Ernesto y doña Pilar Archela Jimeno ... ..	La Foya	8	15	CR-05
8	«Industrias Levantinas, S. A.» ... ..	La Foya	8	12	LR-05, NR-06
9	«Industrias Levantinas, S. A.» ... ..	La Foya	8	13	FS-03, I-00
10	Doña Encarnación Escuder Serra ... ..	La Foya	8	10	FS-03
11	Doña Encarnación Escuder Serra ... ..	La Foya	8	11	NR-04
12	Doña Encarnación Escuder Serra ... ..	La Foya	8	8	NR-04
13	Doña Carmen Ballester Adsuara ... ..	La Foya	8	9	F-03
14	Don José Gandía Gramaje y don Manuel Lloréns Fortuño ... ..	La Foya	8	6-a	LR-05
15	Don José Gandía Gramaje y don Ernesto y doña Pilar Archela Jimeno ... ..	La Foya	8	7-a	NR-06
16	Don José Manuel Martín Martí, don Ernesto y doña Pilar Archela Jimeno ... ..	La Foya	8	4	I-00
17	Don Antonio Montoliu Igual y don Manuel Belles Julián ... ..	La Foya	8	2-a y b	I-00
18	Don Antonio Tomás Sanz y don Manuel Belles Julián ... ..	La Foya	8	5	I-00
19	Doña Teresa Monferrer Claramonte y don Manuel Belles Julián ... ..	La Foya	8	156	E-00
20	Don Antonio Tomás Sanz y don Manuel Belles Julián ... ..	La Foya	8	157	I-00
21	Doña Encarnación Canet Rames y don Juan Bautista y doña Encarnación Serra Fonfría ... ..	La Foya	8	1	I-00
22	Don Luis Ballata Romero ... ..	Ramonet	5	26	E-00

## MINISTERIO DE CULTURA

**29596** REAL DECRETO 2857/1983, de 7 de septiembre, por el que se declara conjunto histórico-artístico, la villa de Zahara de la Sierra (Cádiz).

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, en 20 de octubre de 1982, incoó expediente a favor de la villa de Zahara de la Sierra (Cádiz) para su declaración como conjunto histórico-artístico.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el informe emitido con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el mencionado expediente, se ha señalado que el citado conjunto reúne los méritos suficientes para merecer dicha declaración.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.º, 14, 15 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 17, 18 y 19 del Reglamento para su aplicación, de 18 de abril de 1936, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de septiembre de 1983,

## DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara conjunto histórico-artístico la villa de Zahara de la Sierra (Cádiz) según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Art. 2.º La tutela y defensa de este conjunto, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de septiembre de 1983.

El Ministro de Cultura,  
JAVIER SOLANA MADARIAGA

JUAN CARLOS R.

## ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de la villa de Zahara de la Sierra (Cádiz)

Puede definirse por una línea que partiendo del punto de enlace de la carretera de Grazales con la de acceso al pueblo,

sigue por esta última, atravesando la calle Lagunetas, hasta llegar al comienzo del camino de la Fuente. Continúa por el Trasbarrero hacia los depósitos de agua, donde debía, enlazando con el Tajo, cuya línea sigue envolviendo la peña sobre la que se asienta el castillo, incluyendo la antigua cerca de la villa, hasta enlazar con la carretera a Grazales, por la que sigue hasta el punto de partida.

A este perímetro debe añadirse la Fuente de la Higuera, en el camino de la Fuente, y el llamado Puente Romano sobre el Guadalete, junto al nuevo de Zahara.

**29597** REAL DECRETO 2858/1983, de 7 de septiembre, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el yacimiento ibero-romano del «Alto Chacón», en La Muela de Xiquena (Teruel).

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, en 9 de julio de 1982, incoó expediente a favor del yacimiento ibero-romano del «Alto Chacón», en Muela de Xiquena (Teruel), para su declaración como Monumento Histórico-Artístico.

Las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y la de la Historia, en el informe emitido con arreglo a las disposiciones vigentes, sobre el mencionado expediente han señalado que el citado yacimiento reúne los méritos suficientes para merecer dicha declaración.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.º, 14 y 15 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 17, 18 y 19 del Reglamento para su aplicación de 18 de abril de 1936, a propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de septiembre de 1983,

## DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional el yacimiento ibero-romano del «Alto Chacón», en La Muela de Xiquena, en Teruel.

Art. 2.º La tutela de este Monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de septiembre de 1983.

El Ministro de Cultura,  
JAVIER SOLANA MADARIAGA

JUAN CARLOS R.